

Lanús, 19 de enero de 2021.

DECRETO N° 0059.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Convenio de Reconocimientos, Consolidación de Deuda y Acuerdo de Pago de fecha 25 de Enero 2019; el Decreto N° 2.888/20; y

CONSIDERANDO

Que, el presente Convenio se celebra entre la Municipalidad de Lanús y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE);

Que, la Municipalidad expresamente reconoce que adeuda al CEAMSE al 30/10/2018 la suma de \$ 132.897.311,30 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON TREINTA CENTAVOS), por la prestación de los servicios de transporte y transferencia de residuos sólidos urbanos;

Que, la Municipalidad a mérito de la exigibilidad de la deuda reconocida, se compromete a abonarle al CEAMSE 40 (CUARENTA) cuotas iguales y consecutivas de \$ 3.322.432,78 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), a pagar los días 5 de cada mes;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que atento el Convenio de Reconocimiento, Consolidación de Deuda y Acuerdo de Pago entre este Municipio y el CEAMSE, la presente erogación correspondiente al Ejercicio 2021 por la suma de \$ 39.869.193,39 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), pagadera en 12 (DOCE) cuotas iguales y consecutivas de \$ 3.322.432,78 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), correspondería afectarse con cargo a la Categoría Programática 01.09.92 – Partida 7.6.7.02 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, por Decreto N° 2.888/20 de fecha 30 de diciembre del año 2020, se desafectó la suma de \$ 6.644.865,56 (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), correspondiente a un remanente del Convenio de Reconocimiento, Consolidación de Deuda y

Acuerdo de Pago celebrado entre el Municipio de Lanús y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar la suma total de \$ 39.869.193,39 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) e imputar - de corresponder en exceso -, 12 (DOCE) cuotas iguales y consecutivas de \$ 3.322.432,78 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS) a favor del CEAMSE por el período correspondiente al año 2021, en virtud del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lanús y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE).

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar la suma total de \$ 6.644.865,56 (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) e imputar -de corresponder en exceso-, a favor del CEAMSE, en concepto de remanente del año 2020 desafectado por Decreto N° 2.888/20, en virtud del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lanús y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE).

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, las sumas mencionadas en los artículos precedentes a favor del CEAMSE, con cargo a la Categoría Programática 01.09.92 - Partida 7.6.7.02 F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

